

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVII	Managua, D. N., Jueves 10 de Diciembre de 1953	Nº. 284
----------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
Quincuagésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 2627

PODER EJECUTIVO
RELACIONES EXTERIORES
Apruebase un acuerdo 2628

GUERRA, MARINA Y AVIACION
Apruébanse unos acuerdos. 2628
Contratos 2629

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA
Nombramientos. 2631

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS
Lista de mercaderías que serán subastadas en el local de la Recaudación General de Aduanas 2632

SECCION JUDICIAL
Remates 2632
Títulos Supletorios 2633
Terrenos Nacionales. 2633
Terrenos Municipales 2634
Aviso 2634
Sentencia de Divorcio 2634

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quincuagésima Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Tercer período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día miércoles, nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Irfias, asistido de los Diputados Morales Marengo y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Pinell, Pereira, Rivas Solórzano, Vilchez, Cerna, Zurita, García, Conrado Vado, Martínez Talavera, Bustamante, Ríos, Zamora, Rizo Gadea, Estrada, Navarro, Zúñiga Padilla, Artilles, Enríquez B., Espinosa Buitrago, Solórzano Rivas, Solórzano (Ismael), Arana Montalván, Amador, Castillo (Salva-

dor), Abaúnza Marengo, Tablada Solís, Mairena, Fernández y Astorga.

1.—El Presidente Irfias, declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba el acta de la sesión anterior, sin hacerle ninguna, modificación.

3.—El Diputado Tablada Solís da lectura a un proyecto de resolución de la Cámara, por la cual han de colocarse en el Salón Azul del Palacio Nacional, que servirá de Oficinas para la Cámara, los retratos de don Máximo Jerez y don Anselmo Hilario Rivas, como tributo a su memoria. El proyecto pasa al estudio de la Comisión respectiva.

4.—De nuevo el Diputado Arana Montalván reclama el dictamen sobre su proyecto en relación con el trabajo en los minerales del país y una vez más el Diputado Tablada Solís, como uno de los miembros de la Comisión dictaminadora, explica que dicho dictamen no puede hacerse sino después de un detenido estudio. A este respecto, el Presidente Irfias fija a dicha Comisión el término de tres días para que presente el dictamen solicitado.

5.—Se da lectura a un proyecto de ley por el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda a realizar la permuta de un terreno del Estado con otro perteneciente a la señora Juana Torres v. de Selva, en el cual va a construirse la Unidad Sanitaria de Estelí. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

6.—Se lee el dictamen favorable sobre el Contrato celebrado entre Nicaragua y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por el cual Nicaragua recibirá la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Dólares para la compra de una nueva unidad generadora de electricidad para la ciudad de Managua. El dictamen se discute y se aprueba por unanimidad. Así mismo se aprueba después de discutida la resolución que ratifica dicho Contrato. El Diputado Martínez Talavera mociona para que a tal resolución se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior, lo que se discute también y se aprueba.

7.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el Contrato celebrado entre Nicaragua y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por el cual Nicaragua recibirá

la cantidad de Tres Millones Quinientos Mil Dólares para la construcción de carreteras secundarias en el país. Discutido el dictamen se aprueba unánimemente, y luego se discute y se aprueba en primer debate el proyecto de resolución ratificando el Contrato citado. Así mismo se discute y se aprueba la moción del Diputado Román tendiente a dispensarle el segundo debate y todo otro trámite posterior.

8.—Se lee el dictamen favorable sobre el Contrato Celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el señor don Arturo Molieri para el establecimiento en el país de una Fábrica de artículos de caucho. El dictamen se discute y se aprueba. Se discute luego el Contrato en cuestión y se aprueba en primer debate, discutiéndose y aprobándose también la moción del Diputado Román, por la cual se le dispensa a dicho contrato el segundo debate y todo otro trámite posterior.

9.—El Presidente Irías cita para el día siguiente a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Ulises Irías,
Presidente.

J. J. Morales Marengo,
Secretario

Ignacio Román,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

No. 23

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: A partir del mes de Diciembre próximo, en adelante, el Cónsul General ad-honorem de Nicaragua en Panamá y Balboa devengará, como máximo, la suma de trescientos dólares. (US\$ 300.00) mensuales, siempre que esta suma sea producido por el 25% de los honorarios consulares provenientes de la venta de timbres en Panamá y Balboa; si por el contrario, el 25% diere una cifra menor de US\$ 300.00, de honorarios solamente tendrá derecho a esa suma menor.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

No 32--CC--N

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 32

El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I - Nombrar SubjAdmor. de Correos de Corinto, Departamento de Chinandega, en sustitución de Fernando J. Jarquin, a Concepción Núñez Díaz, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Un Mil Córdobas (C\$ 1,000.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II--Nombrar Auxiliar de la Administración de Correos de Corinto, Departamento de Chinandega, en sustitución de Concepción Núñez Díaz, a J. Nazario Domínguez Núñez, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco por cantidad de Quinientos Córdobas... (C\$ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

III--Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Matagalpa, en sustitución de de Mauricio Guzmán Centeno, a Roberto Maradiaga, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdobas (C\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

IV--Los nuevos empleados devengarán sueldos de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

V--Este Acuerdo surte efectos a partir del 2 de noviembre del corriente año.

Comuníquese, Managua, D.N., seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. (f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D.N., 17 de Noviembre de 1953.-- (f) SOMOZA.--El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel GN.

No. 36--CC--N

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 36

El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Jinotepe, en sustitución de Pedro Alberto Lovo Estrada, a Mario José Rosales Pavón, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdobas (C\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III Este Acuerdo surte efectos a partir del 8 de Noviembre del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., once de Noviembre de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Noviembre de 1953.—(f) SOMOZA—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

No. 37--CC--N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 37

El Director General de Comunicaciones

Acuerda:

I Nombrar Cartero de la Oficina del Correo Aéreo de esta ciudad, en sustitución de Orlando Pavón R., a Coronado Martínez Fonseca, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdoba (\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III Este Acuerdo surte efectos a partir del 3 de Noviembre del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., once de Noviembre de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Noviembre de 1953.—(f) SOMOZA—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

No. 38—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 38

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I Nombrar Cartero de la Oficina del Correo Aéreo de Managua, en sustitución de Francisco Espinoza Salazar, a Oscar Antonio Mendoza Urbina, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdoba (\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada eficiente en las labores que se encomiendan.

II El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III Este Acuerdo surte efectos a partir del 7 de Septiembre del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 17 de Noviembre de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. 35—CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 35

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Agencia Postal de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, en sustitución de Ricardo Romero Chávez, a Noel Quintana Galeano, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de trescientos córdobas (\$ 300.00) para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 27 de Octubre del corriente año.

Comuníquese, Managua, D.N., once de noviembre de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Noviembre de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Josefa Quintanilla, en actuación personal por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I
La señora Quintanilla da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Nagaote, Departamento de León, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II
La señora Quintanilla se compromete a hacer por su cuenta, cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la señora Quintanilla, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Cuarenta Córdoba (₡ 40.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Leon.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Josefa Quintanilla.

No. 86—CC—C

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D.N., 22 de Octubre de 1953.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Pedro A. Blandón, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

El señor Blandón da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Managua, para local de la Dirección General de Comunicaciones.

II

El señor Blandón se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará al señor Blandón, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Cuatrocientos Setenticinco Córdoba (₡ 475.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Managua.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Pedro A. Blandón.

No. 87—CC—C

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 23 de Octubre de 1953.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Lucila de Caldera, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

La señora de Caldera da en arriendo al Gobierno una casa esquinera de su propiedad, para local de la Sucursal de Comunicaciones de San Sebastián, en esta ciudad.

II

El Gobierno se compromete a entregar la casa en las mismas condiciones que la reciba, y hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, lo mismo que a pagar los servicios de agua y luz relativos a la Sucursal. La señora de Caldera pagará por su parte los impuestos que afecten al inmueble, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Sra. de Caldera, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Doscientos Veinte Córdoba (₡ 220.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas respectiva.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Lucila de Caldera.

No 88 CC—C

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Octubre de 1953.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Alejandro Argüello Lacayo, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I
Argüello Lacayo da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en esta ciudad, para asiento de la Sucursal de Comunicaciones «Colonia Arguello».

II
Argüello Lacayo se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afectan, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III
El Gobierno pagará a Argüello Lacayo, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Doscientos Cincuenta Córdobas... (C 250.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Caja de la Dirección General de Comunicaciones.

IV
La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Alejandro Argüello Lacayo.

No. 89—CC—C

El Designado en Ejercicio de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 24 de Octubre de 1953.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra, y Anexos (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

Ministerio de Salubridad Pública

No. 84

Presidencia de la República,

Acuerda:

I—Nombrar al señor Carlos Cordero Gómez, Inspector de Higiene de Managua, en

sustitución del señor Oscar Aguiluz C., IV División. Título XII, Capítulo II.

II—Nombrar al señor Oscar Aguiluz C., Inspector de Higiene de Masaya, en sustitución del señor Carlos Cordero Gómez. Título XII, Capítulo IV.

III—Cancelar el nombramiento del señor Efraín Alvarado, Inspector de Higiene de Chinandega. Título XII, Capítulo IV. Efectivo el treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

IV—Nombrar al señor Henry Guzmán, Portero de la VII División, en sustitución del señor Narciso Gutiérrez. Título XII, Cap. II.

V—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivos el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 83

El Presidente de la República,

Acuerda:

I—Nombrar al señor José A. Vivas, Inspector de Higiene de Juigalpa, Choniales, en sustitución del señor Amadeo Arróliga R. Título XII, Capítulo IV.

II—Nombrar al señor Amadeo Arróliga R., Inspector de Higiene de Boaco, en sustitución del señor José A. Vivas R., Título XII, Capítulo IV.

III—Nombrar al señor Arturo Porras, Operario Campaña Antipalúdica, VIII División, en sustitución del señor Alfonso Pérez. Título XII, Capítulo II.

IV—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivos el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

No. 81

El Presidente de la República,

Acuerda:

I—Nombrar al Dr. Carlos H. Canales, Médico de la Clínica Infantil «Cristo del Rosario», en sustitución del Dr. Alejandro Pérez Arévalo. Título XII, Capítulo III.

II—Nombrar a la señora Salvadora C. de Alarcón, señorita Encargada de la Bodega de Nutrición, de la Unidad Sanitaria de Es-

tell, en sustitución de la señorita Yolanda Orochena. Título XII, Capítulo IV.

III—Nombrar a la señorita Yolanda Orochena, Boticaria del Centro de Salud «Oral. Somoza», en sustitución de la señora Salvadora C. de Alarcón. Título XII, Capítulo III.

IV—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivos el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N, dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—Dr. Leonardo Somarriba, Ministro de Salubridad Pública.

Recaudación General de Aduanas

Lista de mercaderías decomisadas que serán vendidas en pública subasta, en la Recaudación General de Aduanas, a las 10:00 a. m., el día 11 de Diciembre de 1953

Lote No. 1

100 Latas manteca de cerdo, pura, hecha en Estados Unidos, Morris Marca Suprema. . . .
 ₡ 75.00 c/u ₡ 7 500 00

Lote No. 2

100 Latas manteca de cerdo, pura, hecha en Estados Unidos, Morris Marca Suprema. . . .
 ₡ 75.00 c/u ₡ 7.500.00

Lote No. 3

100 Latas manteca de cerdo, pura, hecha en Estados Unidos, Morris Marca Superior. . . .
 ₡ 75.00 c/u ₡ 7.500 00

Lote No. 4

100 Latas manteca de cerdo, pura, hecha en Estados Unidos, Morris Marca Suprema. . . .
 ₡ 75.00 c/u ₡ 7 500 00

Advertencia:

Los interesados, antes de hacer sus ofertas de compra, deberán examinar los artículos puestos a la venta, pues la Recaudación General de Aduanas considera toda oferta en el momento de subasta, como hecha, de conformidad con el estado de lo que se ofrece comprar y por esta razón, será inútil o inadmisibles cualquier reclamo que se haga después del Remate, ya que al valuarse los artículos comprendidos en esta subasta se tomó en cuenta de manera equitativa, las condiciones de cada uno de ellos.

Managua, D.N., 28 de Noviembre de 1953.

Thomas G. Downing,

Coronel G. N.,

Recaudador General de Aduanas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3107

Once mañana, ocho Enero próximo, venderáse pública subasta en local este Juzgado, solar ubicado barrio San Isidro esta ciudad, de quince varas frente por setenta fondo, lindante: oriente, Sebastian Flores; poniente, José Miguel Flores; norte, Timoteo Poveda Martínez, calle en medio; sur, Estebana Martínez.

Véndese ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra José Miguel Flores.

Oyense posturas cubran nuevo avalúo o sea suma de setecientos cuarenta y un córdobas y noventa y un centavos.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Julio C. Morales V., Srío. 3176 3 2

Nº 3087

Once de la mañana diez de los corrientes, remataráse mejor postor, Jeepster Willis, color rojo, capota convertible negra, motor número U-83665-ch-10.006, automóvil descompuesto, llantas lisas.

Ejecución: Ricardo Delgadillo Vélez contra Albertina Lacayo de Marengo.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de Distrito de Managua, a las once de la mañana del tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Valle O., Srío. 3160 3 2

Nº 3112

Nueve mañana, dieciséis Diciembre corriente año subastaráse mejor postor, finca rústica situada Valle San Pablo, jurisdicción San Rafael del Sur, Departamento Managua, dieciséis manzanas, limitada: oriente, Fidel Calero; poniente, camino público; norte, Fidel Calero; sur, Horacio Gonzalez.

Base: dos mil córdobas.

Ejecución: Jesús Gutiérrez Narvaez contra Luis Gutiérrez Sánchez.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito. Diriamba, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Rodolfo García.—F. Rizo Vásquez, Srío. 3182 3 2

Nº 3114

Once mañana 19 Diciembre corriente, venderáse martillo mejor posior en este despacho, camión Internacional, modelo 1949, color rojo, seis cilindros, seis toneladas, Chasis No. L-174-12154, Motor No. B. D. 269-38189, Placa No. 1978.

Base: seis mil córdobas.

Ejecución: Esmeralda González Solórzano, contra Luisa Amanda Rojas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Diriamba, cinco Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Rodolfo García.—F. Rizo Vásquez, Srío.—Corregido—19—Vale. Aníbal Gutiérrez C., Srío. 3115 3 1

Nº 3108

Once mañana veintiuno Diciembre corriente, subastaráse, este despacho, finca rústica, sita comarca de San Antonio de Caña de Castilla, jurisdicción Diriomo, denominada Esperanza, de más de veinte manzanas extensión, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, Cástulo Pérez, camino real a Nandaimé en medio; poniente, Nicolás Flores y Mateo Cruz; norte, Sótera Alguera; sur, Espiritu y Manuel Reyes.

Ejecución: Dr. Manuel Castillo Jarquín, contra María, Luisa, Venancia, Luis, José Ignacio, Estanislao, y Leonardo, todos de apellido Alguera Aguirre.

Base del avalúo: trece mil córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y tres. Once mañana.—Guillermo Morales, Srío. 3114 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2190

Juan Eligio Ramos Alfaro, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio finca rústica punto Las Pilas, estos linderos: oriente, testamentaria de Elena Barahona; poniente, propiedad de Efraín Alvarado, camino interpuesto; norte, testamentaria de Rosendo Alvarez; y sur, Rafael Rodríguez Barahona.

Quien se crea con derecho puede alegarlos dentro término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Agustín Cruz, Srío. 2867 3 3

Nº 2189

Hermínia Barrios, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio finca urbana, situada esta Villa, lindando: oriente, Filiberto Monge, calle interpuesta; poniente, Juan Barrios; norte, Gonzalo Castillo, calle interpuesta; y sur, María de Jesús Barrios calle de por medio que conduce a Lagútzapa.

Quien se crea con derecho puede oponerse término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Agustín Cruz, Srío. 2966 3 3

Nº 2191

Virgilio Baldizón, solicita título supletorio, finca agrícola, veinte manzanas aproximadamente, Chacraseca, dividida dos lotes, lindantes: oriente, norte, solicitante; poniente, sucesión Lino Real; sur, Yanuoria Guido; oriente, mediando camino, Benigno Caballero; poniente, norte, Virgilio Baldizón; sur, Yanuaria Guido, y huerta lindante; oriente, María Bravo; poniente, Lino Real; norte, José Benito Orozco; sur, solicitante, veintidós manzanas aproximadamente, todo Chacraseca. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío. 2951 3 3

Nº 2166

Ante este Juzgado presentóse Hilario Cruz, solicitando título supletorio, finca rústica, situada jurisdicción Moyogalpa, Isla Ometepe, este departamento, cultivada parte en café y el resto montaña, de diez manzanas extensión, comprendida estos linderos: oriente y poniente, terrenos ejidales; norte, falda Volcán Concepción; y sur, lava del mismo Volcán Concepción.

Quien se crea con derecho puede oponerse término legal.

Dado en el Juzgado del Distrito. Rivas, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Mariano Pérez D., Srío. 2665 3 3

Nº 2142

Agustín Rodríguez, solicita título supletorio, urbana Monimbó, esta ciudad, lindante: oriente, Trinidad Rodríguez, poniente, Andrés González y Natalia Alemán; norte, calle Juan Gutiérrez; sur, Marcarrio Téllez.

Estimada cuatrocientos córdobas

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Martínez L., Srío. 2821 3 3

Nº 2112

Marina Godoy de Pallais, solicita título supletorio, finca urbana, situada Somoto, linderos: norte, casa y solar de Haydée de Padilla; sur, solar de Mélida Ponce; este, solar de Gilberto Guevara; oeste, casa y solar de Elvia Obando, calle enmedio.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico Distrito. Somoto, cinco de Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—Efraím Espinoza, Srío. 2787 3 3

Nº 2283

Modestana Salinas, solicita título supletorio de un solar y casa que en unión de sus hermanos Cruz y Julian Salinas, posesión en el cantón de El Calvario en esta ciudad, dentro de estos linderos y dimensiones: oriente y poniente, veinticinco varas por cada lado, con testamentaria de Candelaria viuda de Silva, e Inés Escobar, calle enmedio; norte y sur, veinte y seis varas por cada lado, con Cipriana Mirafía calle en medio, y Miguel López.

Estímanlo doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José M. Castillo N., Srío. 3051 3 1

TERRENOS NACIONALES

Nº 2220

Valeriana Aguirre de Sequeira, solicita arriendo lote terreno nacional a seis leguas occidente esta ciudad, con extensión de cincuenta varas de frente por doscientas de fondo en Las Peñitas Costa Mar Pacífico, lindante: oriente, camino de Las Peñitas y monte inculto; poniente y sur, costa del mar; norte, lote denunciado por Cornelio Morales.

Interesados opónganse legalmente.

Jefatura Política Departamental.—León, seis Junio mil novecientos cincuenta y tres.—J. M. Vargas Paz, Srío. 3001 3 2

Nº 2245

Wenceslao Orozco, solicita adjudicación título oneroso cincuenta hectáreas, situado jurisdicción Villa Somoza, Comarca «La Angostura», limitadas: norte, posesión Aquilino Bravo; sur, posesión Máximo Romero; oriente, posesión Cleto Pérez; poniente, posesiones Luciano Astorga y Eleuterio González.

Quien pretenda oponerse, preséntese término legal.

Subdelegación Hacienda.—Juigalpa, once Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—Arturo Tablada Solís.—N. Borge, Srío.

Conforme.—Juigalpa, trece Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—N. Borge, Srío. 3020 3 2

No. 2218

Francisco González Morales, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita título oneroso noventa hectáreas terreno nacional, ubicado «Cerro de la Miel» Comarca El Zapotal, esta jurisdicción. Cuarenta hectáreas propias agricultura, resto ganadería. Cultivado café, caña, guineos y poteros.

Emplázase quien concierna para que dentro treinta días se presente hacer uso de sus derechos, so pena de llevar adelante la adjudicación.

Jinotega, Noviembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Z. Blandón, Jefe Político y Subdelegado de Hacienda del Departamento.—Rutilio Rivera R., Srío.

Es conforme.—Jinotega, Noviembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres.—Rutilio Rivera R., Srío. 3002 3 2

Nº 3002

Rafael Somarriba Jirón, solicita arriendo, lote terreno nacional a seis leguas occidente esta ciudad, extensión sesenta manzanas orillas mar Pacífico,

lindante: oriente, Ramón Cortés; poniente, terreno El Tapezco y Pedro Ramos; norte, río en medio, Pedro Ramos; sur, Bocanilla de Poneloya.

Interesados opónganse legalmente
Jefatura Política Departamental.—León, veintitrés
Noviembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. M.
Vargas Paz, Srío. 3079 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2213

El Señor José Gregorio Ruiz Borge, se presentó esta Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo cuarenta y tres hectáreas de terreno ejidal, en la comarca Tierra Blanca, de esta jurisdicción, con estos linderos, en dos lotes, primer lote: norte, finca de Ramón Murillo; oriente, finca de Francisco Borge; sur, finca de Plutarco Ruiz Borge; y poniente, sitio Tamarindo. Segundo lote de tres manzanas: norte, derechos de Plutarco Ruiz; sur, derechos de Isabel viuda de Ruiz; oriente, de Alejandrina viuda de Ruiz; y poniente, derechos del mismo Plutarco Ruiz.

El que se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Entre líneas—en dos lotes—primer lote.—Vale.—O. A. Montiel.—Damián E. Martínez, Srío. 2987 3 2

Nº 2251

Manuela Alvarado y Amando Alvarado de Luna, solicitan a esta Alcaldía, donación predio urbano ubicado esta ciudad, en Barrio El Bajo, de treinta varas de fondo, por trece y media de frente, el solar, limitado así: oriente, solares de Margarito Picado y Wenceslao González; poniente, solar y casa de Emelina Monge; norte, solar sucesión Gustavo Rivera, calle en medio; sur, solar de Alfonso García.

Quien pretenda igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Boaco, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuentitrés.—Testados —y media de frente—no valen.—Corregidos—Manuela—derecho—cincuentitrés—Valen.—Emma de Robleto M.—José Miguel Duarte, Srío.

Es conforme.—Secretaría Municipal.—Boaco, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuentitrés.—José Miguel Duarte, Srío. 3019 3 2

Nº 2254

Gilberto Bravo y María Bravo de Udiel, presentaron esta Alcaldía solicitando en arriendo 29 1/4 de hectáreas terreno ejidal de Santo Tomás, situada punto «El Carmen, antes Peoresnada» jurisdicción Villa Somoza, bajo los siguientes linderos: norte, propiedad de Gilberto Bravo; sur, terreno de Julia Cuadra vda. de Noguera y Antonio Fonseca; oriente, la misma propiedad de Gilberto Bravo y Antonio Fonseca; y poniente, terreno de Pablo Udiel, José Aguedo Bravo y Julia Cuadra vda. de Noguera.

El que tenga derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—O. A. Montiel.—Damián E. Martínez., Srío. 3035 3 2

Nº 2197

Juan Centeno Calderón, solicita arriendo de dos lotes de terreno ejidal situada en el Valle de Susuba compuesta de sesenta manzanas más o menos, dentro los siguientes linderos: oriente, propiedad de Florencio Aguirre, Miguel Aguirre hermanos, Isabel González; occidente, propiedad de Hermenegildo González y Luciano González; norte, propiedad de Isabel González y Exequiel López, Abraham Casco y Rodrigo Iglesia; y sur, valle de la Susuba. Esta propiedad se llama «El Consuelo»; el otro lote está

situado en el lugar llamado quebrada abajo del Valle Esquipulas, compuesta de setenta y seis manzanas de superficie llamada Santa Rosa, dentro de los siguientes linderos: oriente, propiedad de los señores Florencio y hermanos Aguirre; occidente, propiedad de Timoteo López y Sebastiana González; norte, propiedad de Gregorio Centeno, José López y camino de travesía de la quebrada abajo al Valle Esquipulas; y sur, propiedad de Asunción Pastrán.

El que se creyera con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Yalagüina, dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Cruz C., Alcalde Municipal.—Abraham Amador, Srío. 2977 3 2

No. 2241

Salvador Zambrana Díaz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo lote de terreno ejidal, comarca «Los Ponederos», como de cuatro manzanas de superficie más o menos, dentro de los siguientes linderos: norte, terreno de Jorge Suárez; sur, terreno de Jerónima García, camino a Las Lajitas de por medio; este, terreno de Salvador Zambrana Díaz; y oeste, terreno de Rodolfo Duarte.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlos forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Juigalpa, veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—lg. Barquero.—José Santos Cisne M., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Santos Cisne M., Srío. 3016 3 2

Nº 2279

Don Ildefonso Obando, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, presentose esta Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo cien manzanas de terreno ejidal baldío de este Municipio, en el sitio «El Cachital», limitado: oriente, María García y Antonio Bermúdez, camino real en medio; occidente, Josefana viuda de Incer, César Cuadra y José Mairena, camino en medio; norte, propiedad del exponente y la de Josefana viuda de Incer; y sur, terrenos Municipales y carretera al Atlántico.

Quien tenga derecho, que se oponga término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Teustepe, a trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las doce meridianas.—O. A. Salas C., Alcalde Municipal.—Gilberto Obando Incer, Srío. 3058 3 2

AVISO

Señor Jefe Político.

Toda la República.

Hago del conocimiento de Ud. que la Ley del 2 de Marzo de 1917, fue reformada en el sentido de suprimir las denuncias para la adquisición gratuita de terrenos nacionales. En consecuencia, su autoridad no debe tramitar ninguna solicitud relacionada con la reforma a que antes me he referido.—Atte.—

C. A. BENDAÑA,
Vice-Ministro de Fomento.

30 23

SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 2230

Por sentencia de las ocho y media de la mañana del veintiocho de Agosto de este año, se declaró disuelto el vínculo matrimonial que unía a Orlando Lovo Tapia y a Yolanda Pérez Prado.

Corte de Apelaciones.—Masaya, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Bermúdez A., Srío. 2998 1